



**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 11
CONCEJO MUNICIPAL
MIÉRCOLES 15 DE ABRIL DE 2026**

En Curacaví, a 15 de abril de 2026, siendo las 16:16 horas, en Nombre de Dios y de la Patria y de los vecinos de Curacaví, se da inicio a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde don Christian Hernández Villanueva, actuando como Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo, doña Violeta Alarcón Núñez.

Con la participación de los (as) señores (as) Concejales (as): Mario Aedo Moreno, Guillermo Salas Araos, Marcela Sepúlveda Zamora, Francisco Arce Casas-Cordero, Belén Silva Pino y Ana Saavedra González.

- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 06 de febrero de 2026.
- Pendiente acta de la sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 04 de marzo de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2026.
- Pendiente acta de la sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2026.
- Pendiente acta de la sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2026.
- Pendiente acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2026.
- Cuenta señor Alcalde
- Correspondencia.
- Puntos varios.

CUENTA SEÑOR ALCALDE:

1.- Quiero notificar al concejo municipal, que tengo que retirarme a eso de las 5:30 o 6, puesto que hoy es la ceremonia de ascenso de los señores Carabineros y han tenido la gentileza de invitarme y me siento comprometido a acompañarlos y espero que sea suficiente justificación para poder escusarme en el momento que corresponda.

En virtud de lo mismo si es que no hay objeción voy a pedir al concejo que me permita cambiar el orden de los temas de la tabla con el fin de participar directamente de la discusión en los temas que son más sensibles.

CORRESPONDENCIA

- Memorándum N°59 de fecha 14 de abril de 2026, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, señor Pablo Núñez Maturana, que solicita dejar sin efecto el acuerdo adoptado de la adjudicación de la Licitación Pública ID 4202-12-LP26 proyecto **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026”**.

SEÑOR ALCALDE: Para conocer los antecedentes con más detalles voy a ofrecer la palabra al Director y también le he pedido al Administrador que también se documentó para que nos pueda explicar bien cuáles son las causas que motivan esta propuesta al concejo.

DIRECTOR SECPLA: Se hizo envío del memorándum N°59 al Alcalde, el cual se solicita poder tener una reconsideración de acuerdo al certificado N° 57 de fecha 10 de abril de 2026, en el cual el H. Concejo Municipal, acuerda aprobar la propuesta de adjudicación de la licitación ID 4202-12-LP26 por el “SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026”, en consideración que se desarrolló el proceso de evaluación y se comienza a tramitar conforme al certificado del concejo ya expuesto, se remiten los antecedentes a la Dirección Jurídica para poder analizar y comenzar a desarrollar el acto administrativo que adjudica el proceso de licitación pública y revisados antecedentes por parte de dicha dirección se verifica que existe un tema que no fue considerado dentro del proceso de evaluación y que tiene relación con el foro de consultas del proceso mismo, en el cual ingresaron 11 preguntas por parte de los distintos oferentes que estaban motivados hacer parte del proceso de licitación pública, y dentro de ellos se percata el área de licitaciones de que habían preguntas que afectaban de alguna manera la presentación de las ofertas técnicas, por lo tanto, se solicita y se aprueba una modificación de las bases técnicas de la licitación en algunos aspectos asociados principalmente a la exigencia de la experiencia y la cantidad de documentos que debían entregar los oferentes para su evaluación, dicho ello se decreta una modificación aprobatoria y se aprueban las consultas y respuestas y se decreta el decreto N° 436 del 2026, y en dicho acto administrativo también se menciona en el apartado ampliarse la extensión del plazo de recepción de las ofertas, llegando al plazo de un día hábil adicional al proceso que ya estaba establecido de acuerdo al decreto exento que llamaba a publicación de la licitación misma, dicho ello si bien se publicó el proceso se adjuntó este tema en Mercado Público, no se generó manualmente por un error Administrativo, por un error de no haberlo visualizado en el portal y no se modificó el plazo en un día adicional, esto generó un análisis por parte de Jurídico y dentro de ello nos limita y no señala que producto de ello es importante que para no afectar de libre concurrencia y el mismo principio de sujeción de bases se requiere actuar de la forma de que podamos someter al H. Concejo dejar sin efecto dicho certificado por una inconsistencia en nuestras bases de licitación, o en los procesos que ejecutamos en la Dirección de SECPLA y, por ello buscar otra salida administrativa que permita en su defecto revocar la licitación.

SEÑOR ALCALDE: Según me ha informado el equipo de administración que le compete a la función, al momento de hacer las respuestas de contestar las respuestas debió signarse un día más para poder

dar curso cumpliendo la normativa vigente a esta licitación, de momento que no se asigne ese día entonces lo recomendable es dejar sin efecto esta o revocar esta adjudicación.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

CONCEJALA SEPÚLVEDA: Solicitar un acuerdo para que se nos entregue el expediente completo de este proceso, las medidas administrativas y un informe Jurídico de la alternativa que se esgrimen para poder dar solución al momento en que estamos.

SEÑOR ALCALDE: ¿Hay acuerdo?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 54-04-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, ACUERDAN LA PETICIÓN DE LA CONCEJALA MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA, DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, UN INFORME DE LAS ALTERNATIVAS QUE SE ESGRIMEN PARA PODER DAR SOLUCIÓN AL MOMENTO EN QUE ESTAMOS, PRODUCTO DE HABER DEJADO SIN EFECTO LA LICITACIÓN 4202-12-LP26 DENOMINADO “SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026”.

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 55-04-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, ACUERDAN LA PETICIÓN DE LA CONCEJALA MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA, DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, EXPEDIENTE COMPLETO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN 4202-12-LP26 DENOMINADO “SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026”.

SEÑOR ALCALDE: ¿Se aprueba?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 56-04-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, ACUERDAN DEJAR SIN EFECTO LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ID 4202-12-LP26 DEL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CHICHA 2026”.

LA QUE FUE ADJUDICADA AL OFERENTE:

NOMBRE OFERENTE	CRISTIAN ANDRÉS SILVA AZÓCAR
------------------------	-------------------------------------

RUT	13.560.249-3
OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	\$184.500.000
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$185.000.000
PLAZO DE INICIO DE LOS SERVICIOS	LA ACTIVIDAD SE EJECUTARÁ EL JUEVES 30 DE ABRIL, VIERNES 1 Y SÁBADO 2 DE MAYO, ENTRE LAS 18:00 Y LAS 02:00 HORAS. LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR OPERATIVOS EL JUEVES 30 DE ABRIL A LAS 09:00 HORAS, CONFORME AL LITERAL 15.4 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	EL SERVICIO SE INICIARÁ A CONTAR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO REFRENDADO EN EL MEMORÁNDUM N° 59 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026, DEL DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Memorándum N°42 de fecha 14 de abril de 2026, del Administrador Municipal, señor Francisco Garay Loyola, que envía Preinforme de Auditoría Externa.

SEÑOR ALCALDE: La empresa se había comprometido en enviar un preinforme en este periodo, y el Administrador Municipal tiene los detalles, le damos la palabra.

ASMINISTRADOR MUNICIPAL: Indicar que esta es una presentación preliminar, parcial dado que ustedes tienen en su poder un documento en el marco de la auditoría hacia los estados de ejecución presupuestaria y financiera en el marco de los años comprendida en los años 2021 2024 solicitada por este Honorable Concejo Municipal, en la cual dentro de los productos o etapas que comprende este servicio corresponde entonces este documento que es el preinforme indicar que esto nuevamente que claro que es una información preliminar dado que en la metodología de auditoría corresponde un preinforme por lo tanto la unidad municipal tanto funcionarios como distintas direcciones o departamentos tienen un lapso de tiempo para poder efectivamente subsanar estas observaciones no obstante, hay una situación que está contenida en el primer punto que tiene que ver específicamente con las conciliaciones bancarias que es para nosotros a nuestro criterio y también para la contraloría es de gravedad, por lo tanto, esta situación es importante ponerla en conocimiento del concejo municipal porque esta situación no va a cambiar definitivamente en el informe final, si bien este un informe los otros puntos la unidad tiene tiempo para poder subsanar distintas correcciones y observaciones, pero esta unidad ya está constatado que efectivamente hay problemas de conciliación hubiera un problema de conciliación y efectivamente por los antecedentes que hemos logrado tener en la vista esto data al menos consta en documentos de hace 20 años, entonces vamos primeramente a dar un pequeño marco regulatorio muy breve para poder entrar rápidamente a atender esta situación de observación indicar que para la administración pública y también considera así el decreto 1263 de administración financiera del estado, que en las Municipalidades nos regimos cierto por esa

norma que regula el proceso presupuestario la contabilidad de la nación como así también las finanzas públicas, en otro contexto o en ese mismo contexto también ese mismo documento ese mismo marco regulatorio establece que es la Contraloría General de la República la que lleva el control financiero y también respecto al tema presupuestario del sector público, en ese contexto está dentro de la ley orgánica de la misma Contraloría General de la República 10333 cierto como así también hay un dictamen específico de esta Contraloría que está contenida en el dictamen número E324651 que establece que la conciliación bancaria es un proceso de control que tiene por finalidad verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios y que las conciliaciones bancarias deberán elaborarse al menos una vez al mes antes del cierre contable mensual, las partidas conciliatorias deberán ser analizadas justificadas mediante la documentación de respaldo y actuar si es que procede los ajustes contables correspondientes dentro de un plazo no superior a 30 días hábiles, aquí tenemos un marco regulatorio para ir dando un contexto en la situación que la Contraloría no establece que cuando estamos dentro de un período anual es susceptible que ocurran errores o desajustes, pero hay 30 días una vez cerrado el mes para poder subsanar estos errores o que la conciliación quede efectuada, también precisa este dictamen que respecto a la municipalidad en particular las conciliaciones deben ser elaboradas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y custodia de fondos y deberán ser revisadas y aprobadas por funcionarios distintos los que las confeccionó dejando evidencia de ello, y también hemos tenido ahí alguna evidencia de que efectivamente años anteriores no había un proceso como está establecido en la normativa de las conciliaciones bancarias y lo que había más bien era una cuadratura desde la misma tesorería con el sistema banco contra tesorería no banco contra contabilidad, es un tema muy técnico que trato de ser lo menos técnico posible en explicarlo, pero efectivamente lo que quiero indicar y lo que dice la normativa es que siempre debe estar cuadrado los saldos bancarios con la contabilidad y si eso no ocurre hay un plazo de 30 días para ser regularizado, entonces pasamos ahora a la observación que esta es la que yo puedo indicar que esta observación no va a ser subsanada el informe final por eso lo que lo ponemos en conocimiento del concejo y reitero esa situación, en el recuadro que indica que en el año 2022 había falta de conciliación por 287 millones de pesos, en el año 2023 313 millones de pesos y fracción que está ahí en el informe que ustedes tienen en su poder y el año 2024 \$41.686.891 entonces cuál es el hecho relevante importante y de mayor gravedad que vamos a ver a continuación, primero que efectivamente en la contabilidad de las 6 cuentas observadas, una sola cuenta la de fondos propios es la que tiene mayor dinero en el banco que en la contabilidad, las otras 6 cuentas se detectan en esta auditoría que la contabilidad tiene un monto y el banco tiene menor monto que la contabilidad, es necesario hacer esa aclaración ustedes tienen el reporte el cuadrito para que puedan hacer el seguimiento, avanzando a modo general porque después se va a establecer en el informe final y en todas las investigaciones que se requieran, hay una variación de \$272.172.736 pesos entre el año 2023 y el año 2024, es decir, el año 2024 se conciliaron 272 millones y fracción la cifra que acabo de indicar en un sólo año, eso se puede hacer es normal sí pero es necesario investigarlo cuáles son nuestras observaciones, primero para conciliar periodos anteriores hay 2 formas o muevo los fondos del banco o ajustó la contabilidad no tengo otra forma, para poder realizar esta situación hay que precisar o definir 2 aspectos según lo establece el oficio 101166 que indica hoy parte introducción a las municipalidades para el ejercicio contable específicamente en las

normas de errores contables que son susceptibles en todo servicio público o privado o pueden ocurrir errores pero aquí da el marco regulatorio para poder subsanar estos errores y hay que precisar en este contexto si estos errores, en palabra muy sencillas necesitan hacer ajustes en la contabilidad o ajustes en los bancos, luego hay que precisar si estos ajustes contables en el caso que no movamos fondo banco que movamos ajustes solamente en la contabilidad, si estos ajustes están relacionados con cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios o si afecta el presupuesto, en palabras muy sencillas indicar que ciertos ajustes contables modifican los estados financieros o no modifican estos estados financieros la Municipalidad, porque es importante indicar esto, porque cuando sí yo necesito abrir la contabilidad para modificar los datos que yo ya he enviado la Contraloría enviados a SUBDERE que son oficiales de un órgano público, necesito autorización expresa de la Contraloría lo que nos indica este documento, ahora bien, si yo no voy a modificar el patrimonio, hay que precisar eso con la Contraloría y hay que hacer el análisis de esta situación si es necesario no es autorización, pero al menos nuestra observación es que debe haber un acto administrativo que haya ordenado autorizado y que deje constancia expresa de todos los ajustes contables que se hayan hecho en ese periodo, todos los comprendidos todos los ajustes lo cual tenemos en primera instancia ya identificados se ajustaron 125 millones todos en el periodo de septiembre de 2024, 125 de los 272 que indica la auditoría fueron modificados ajustados en septiembre del año 2024, quiero indicar además dentro de lo que nos indica la información y el reporte de este preinforme, que ahora viene el proceso de investigación, lo que nosotros identificamos que hasta el momento no disponemos del acto administrativo, porque aquí hubo un ajuste masivo cuando ajustamos 125 millones de pesos en distintos ajustes, quiero precisar que también los tenemos identificados y la misma Dirección de Administración y Finanzas nos reporta cuáles son los ajustes esa información está clara, nosotros representamos que esto no está con un acto administrativo, contraviniendo lo que nos indica la ley de bases del procedimiento administrativo 19880 en el artículo 5 que dice que toda decisión debe constar por escrito, aludiendo al principio de la escrituración como así también contraviniendo lo que dice el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece que las resoluciones que adopte la Municipalidad o en su defecto el jefe superior de servicio, debe ser obviamente por escrito en la misma relación a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo y en ese contexto establece que dentro de las resoluciones que existen las nombra y habla de los decretos de alcaldía, son cuatro las ordenadas, los decretos, reglamentos y las instrucciones, por tanto, si bien hay que evaluar y definir con precisión que ajustes se hicieron es necesario indicar que no tenemos respaldo administrativo de quién ordena esto, fundamentar las razones, si bien como le digo ahí pueden haber diagnóstico, pero no está el acto administrativo que ordene específicamente esta situación, dicho lo anterior, es preciso indicar que esa situación es la que ocurrió el año 2024, quiero indicar y contextualizar nuevamente, lo que nos indica la auditoría que los fondos que se conciliaron son 272 los que tenemos respaldos, ahora sin evaluación de autorización o no dejando eso de lado son 125 nos faltan 98 millones todavía por esclarecer y en tercera instancia hay 41 millones que aún a la actualidad no están conciliados eso es a hoy efectivamente quiero precisar de la información preliminar que se puede obtener respecto a este proceso, que esto estaba en conocimiento de la administración anterior dado que el año 2021, hubo un preinforme de contraloría al macro proceso de patentes comerciales, que consta en el informe final 331 de julio 2021 el cual ya observa que hay problemas de conciliación,

pero solamente haciendo referencia a los fondos propios, sin mencionar al menos los otros fondos que podemos ver como son, cuentas complementarias, como lo son PMU, como son Banco Fondo de Terceros, PMB, fondos propios como también fondos FONASA, asimismo, en el mismo tenor el año 2024 el informe de auditoría, informe final respecto al proceso de la Dirección de Obras Municipales, también establece que existen falta de conciliación al menos en cuenta de fondos propios situación que también lo corrobora esta auditoría, quiero indicar entonces que tenemos dos hechos que la contraloría así lo establece, por eso daba el marco regulatorio de esto, como graves es decir, que el banco no está conciliado y mucho más que no haya sido conciliado al menos constantes de 20 años, porque consta ahí en el documento de conciliaciones que estaba pendiente de 2006, por lo tanto, qué acciones son necesarias, primero investigar todos los antecedentes que den el sustento que esto se haya hecho, de acuerdo a derecho, pero al menos nosotros representamos que no está el acto administrativo que ordena esto de acuerdo como lo indicaba a la Ley de Procedimiento Administrativo como también a la Ley Orgánica, en segunda instancia se debe hacer un diagnóstico completo de cuál es la realidad, cuáles son además las investigaciones que fundamenten cada uno de estos ajustes contables, cuál es la realidad actual de la municipalidad, para que en tercer paso tenemos nosotros que asumir esta situación, regularizar esto ante la Contraloría General de la República, es importante señalar también en ese contexto que, si bien no se pudo regularizar más, aparentemente es porque tampoco hay información al respecto, termino mi presentación.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N°260 de fecha 14 de abril de 2026, del Director de Desarrollo Comunitario, señor Dionisio Castro Alarcón, que solicita asignación municipal año 2026 a la **ONG ODONTOLOGÍA SOLIDARIA**.

SEÑOR ALCALDE: Tuvimos cuidados que se proveyeran la nueva información para aclarar las dudas que se provocaron en la sesión pasada y se pueda proceder a la sanción de este memorándum.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

CONCEJALA SEPÚLVEDA: 1.- Los presupuestos son anuales, por lo tanto, debiera solicitarse de acuerdo como lo pide el Doctor Borquez la fundación pide \$ 1.950.890 mensuales por 12 meses eso se multiplica por 12. 2.- no puede ser 6% porque tiene que ser un 3.5% como máximo porque es el IPC 2025, porque como lo vemos a justificar que a ellos le vamos a sumar el 6% y al resto de las subvenciones no como se justifica bajo que argumento no hay un criterio único, tiene que ser para todos igual. 3.- La sugerencia es que se sume al presupuesto noviembre y diciembre.

SEÑOR ALCALDE: Concejales procedemos a la votación. ¿Se aprueba?

CONCEJALA SAAVEDRA: APRUEBA

CONCEJAL ARCE: ABSTIENE

CONCEJAL SALAS: ABSTIENE
CONCEJAL AEDO: APRUEBA
CONCEJALA SEPÚLVEDA: RECHAZA
CONCEJALA SILVA: ABSTIENE
SEÑOR ALCALDE: APRUEBA

No hubo Quorum.

Se retira el Alcalde a las 17:48 hrs., para asistir a la ceremonia de acenso de Carabineros a la cual está invitado, se queda como Presidente el concejal Mario Aedo y por parte de la Administración el Director Jurídico.

- Sancionar memorándum N°57 de fecha 08 de abril de 2026, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, señor Pablo Núñez Maturana, que envía modificación presupuestaria **N°04** del Área Municipal año 2026. (Remitida por correo electrónico con fecha 08 de abril de 2026).

PRESIDENTE AEDO: Que exponga el Director de SECPLA.

DIRECTOR SECPLA: Con fecha 8 de abril de presente año, se elaboró un comprobante de ingreso municipal 4194, en el cual se reconocen ingresos de recursos provenientes de SUBDERE en consideración de la resolución número 22 que estaba junto al memorándum que se le remitió hace una semana, que informa de distribución de recursos 2026 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal, dicha resolución distribuye para la comuna de Curacaví una cantidad de 53.808.048 pesos lo cuales vienen a tener relación con el bono de aseo para entregar a los distintos servicios que tenemos externalizado, tanto actualmente con la empresa gestión Mana y con la empresa de un Urbanklin, es por ello que se somete al presente concejo municipal la modificación presupuestaria N° 4 para reconocer dichos ingresos.

PRESIDENTE AEDO: ¿Se aprueba?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 57-04-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, ACUERDAN APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4 DEL ÁREA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO Y DESCRITO EN EL MEMORÁNDUM N° 57 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

- Oficio Ord. N° 211 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Dirección General de Concesiones, que da respuesta al Oficio N° 25 de fecha 12 de marzo de 2026.

CONCEJAL SALAS: Es en relación a una solicitud que realice dos concejos anteriores de los lomos de toro cercano a la entrada de la Aurora, anterior a eso había realizado también otras solicitudes a la

concesionaria que eran las luminarias en la pasarela de Challaco la que da hacia el sector Sur, y la demarcación en el puente para que los buses y los vehículos puedan dar la vuelta en el sector del puente, tomar un acuerdo para reiterar esas solicitudes a la concesionaria.

CONCEJALA SILVA: También sumar que hace tiempo también pedí oficiar a la concesionaria porque a la salida de la Rosas hay una parte que no hay protección de la carretera hacia la caletera.

DIRECTOR JURÍDICO: Sería bueno complementar el acuerdo en oficiar también al Inspector Fiscal, para ver si esta dentro de la concesión la instalación de las protecciones que la concejala señala, como nosotros no somos contraparte de la concesionaria eventualmente exijan el cumplimiento si es que eso esta considerado, sería recomendable si lo tienen a bien que tanto los oficios sean enviados a la concesionaria y también al Inspector Fiscal para que recoja sus inquietudes y eventualmente las incorpore y se lo haga presente a la concesionaria, por ellos son en definitiva quienes tienen el poder como contraparte de hacer algo más que eventualmente nosotros sólo somos peticionarios.

PRESIDENTE AEDO: ¿Hay acuerdo?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 58-04-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, ACUERDAN ACEPTAR LA PETICIÓN DEL CONCEJAL GUILLERMO SALAS ARAOS Y LA CONCEJALA BELÉN SILVA PINO, DE OFICIAR A LA CONCESIONARIA DE LA RUTA 68 Y AL INSPECTOR FISCAL, PARA QUE SE PUEDAN INSTALAR LUMINARIAS EN LA PASARELA DE CHALLACO LA QUE DA HACIA EL SECTOR SUR, LA DEMARCACIÓN EN EL PUENTE PARA QUE LOS BUSES Y LOS VEHÍCULOS PUEDAN DAR LA VUELTA EN EL SECTOR DEL PUENTE, Y EN LA SALIDA DE LA ROSAS HAY UNA PARTE QUE NO HAY PROTECCIÓN DE LA CARRETERA HACIA LA CALETERA SUR.

SE TOMA CONOCIMIENTO

- Memorándum N°51 de fecha 14 de abril de 2026, de la Directora de Administración y Finanzas, señora Ana María Verdugo Vásquez, que envía nóminas de contribuyentes con afectaciones año 2025, correspondiente a derechos de aseo.

SE TOMA CONOCIMIENTO

PUNTOS VARIOS:

INTERVENCIÓN DE CONCEJALA ANA SAAVEDRA GONZÁLEZ

1.- Traigo una respuesta que se me envió desde la Dirección de Obras de Lampa, con respecto a la Minera y voy a leer esta respuesta que me envían desde Lampa:

Estimado Concejal

Junto con saludar, de acuerdo a lo convenido como también la fiscalización llevada a cabo por el equipo de Inspección a las instalaciones mineras correspondientes a la Empresa Auryn Mining Chile SpA, preliminarmente indicar que se encuentra ubicada en el Fundo Las Mercedes, emplazada en la denominada Área de Protección Ecológica según lo indicado en el Plano de Zonificación de Usos de Suelo RM-PRMS-CH.1.A. del PRMS en la Comuna de Lampa.

En dicha fiscalización se constataron la existencia de edificaciones e instalaciones (contenedores) destinadas a: Oficinas, dormitorios, comedores, baños, bodegas, entre otras.

En cuanto a materias relacionadas a la Dirección de Obras Municipales, no se observó permiso de construcción para dichas edificaciones. Razón por la cual se derivó al Juzgado de Policía Local de Lampa, por incumplimiento al Artículo 116 de LGUC dirigido al titular del proyecto la Empresa Auryn Mining Chile SpA.

Asimismo, mencionar que este tipo de actividades productivas, previa aprobación de la DOM, requiere contar con aprobación para parte de la Secretaría Regional de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art.55 LGUC) y por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante IFC, por emplazar fuera de los límites urbanos (Rural).

Finalmente, indicar que la propia Resolución Exenta N°54 de fecha 20.02.2026 emitida por el SERNAGEOMIN y que cuenta la empresa en

Lampa.

En dicha fiscalización se constataron la existencia de edificaciones e instalaciones (contenedores) destinadas a: Oficinas, dormitorios, comedores, baños, bodegas, entre otras.

En cuanto a materias relacionadas a la Dirección de Obras Municipales, no se observó permiso de construcción para dichas edificaciones. Razón por la cual se derivó al Juzgado de Policía Local de Lampa, por incumplimiento al Artículo 116 de LGUC dirigido al titular del proyecto la Empresa Auryn Mining Chile SpA.

Asimismo, mencionar que este tipo de actividades productivas, previa aprobación de la DOM, requiere contar con aprobación para parte de la Secretaría Regional de Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art.55 LGUC) y por el Servicio Agrícola y Ganadero mediante IFC, por emplazar fuera de los límites urbanos (Rural).

Finalmente, indicar que la propia Resolución Exenta N°54 de fecha 20.02.2026 emitida por el SERNAGEOMIN y que cuenta la empresa en cuestión reconoce expresamente que, pese al permiso sectorial otorgado, el titular debe contar, mantener y actualizar todos los títulos, derechos y/o permisos que se requieran para su legítima ejecución.

Es todo en cuanto puedo informar.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJAL FRANCISCO ARCE CASAS-CORDERO

1.- Felicitar al Cub Deportivo Audax Italiano que clasificaron en todas sus finales y en todas sus categorías en la segunda fecha de la liga patín carrera realizada en Cabildo.

2.- Tiempo atrás pedí por acuerdo un listado de todas las personas que fueron beneficiadas el año 2025, como deportistas destacados. Me gustaría tomarlo como un acuerdo.

PRESIDENTE AEDO: Acogemos la solicitud del concejal Arce, en relación a la solicitud de informe de los deportistas destacados del año 2025. ¿Hay Acuerdo?

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS. LO APRUEBAN

ACUERDO: 59-04-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS, ACUERDAN ACEPTAR LA PETICIÓN DEL CONCEJAL FRANCISCO ARCE CASAS-CORDERO, DE SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, QUE REMITA UN LISTADO DE TODAS LAS PERSONAS QUE FUERON BENEFICIADAS EL AÑO 2025, COMO DEPORTISTAS DESTACADOS.

3.- Información sobre una competencia que va a realizarse el fin de semana de ciclismo en ruta, que es el gran fondo Curacaví y quería saber cuántos tickets se entregaron de forma gratuita a los competidores que nos representan.

DIRECTOR JURIDICO: 18 tickets.

4.- Invitar a las organizaciones comunitarias, independiente que tuvimos la reunión de las organizaciones comunitarias con los concejales que estuvieron presente, invitarlos a postular para seguridad, implementación deportiva, alarmas etc., para que tengan el tiempo para rendir.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJAL GUILLERMO SALAS ARAOS

1.- Quería solicitar la posibilidad de realizar una limpieza en el canal que va por la orilla del camino hacia el Villorrio San Joaquín, dado que hace varios años no se realiza una mantención y dado los pronósticos del tiempo para este año va a hacer lluvioso y los vecinos que están a orilla de este canal están preocupados por lo mismo seria bueno ver dentro de las facultades que tiene el Municipio y oficiar a los canalista o Vialidad según quienes sean los responsables para la mantención. En su tiempo pedí una información respecto al canal que está en el Ajial quienes son los que están a cargo de la mantención de ese canal.

2.- En la Villa Germán Riesco en la plaza que esta entre la calle Petronila Orellana y Gastón Iturrizagastegui hay un basural casi todos los días, hay una campana de reciclaje de vidrio es un punto ver que se utiliza mal, las personas no sólo dejan vidrios también cartones y basura doméstica, ver la posibilidad de cambiar el punto a un lugar que no genere basura.

3.- Entre el cementerio y el Teletrack la gente está dejando la basura domiciliaria en los basureros, quería aprovechar el espacio para hacer un llamado a los vecinos que si ven a alguien o camionetas votando desechos domiciliarios en los basureros que son para uso cotidiano tomar foto y hágala llegar a Seguridad Municipal y se les puede sacar un parte empadronado.

4.- Hoy día estuve viendo un control que se hizo ayer en la noche, me parece muy bien y quería reiterar en base a lo mismo, fortalecer la presencia de inspectores municipales en la plaza en horarios de tarde entre 5 a 8 de la tarde que es cuando juegan los niños, porque hay personas que va a tomar a la plaza.

5.- Hace un mes atrás realice una consulta al SEREMI de transporte, respecto al cobro que se quería realizar por parte de los colectivos que realizan el recorrido al sector rural, hace 2 días atrás el SEREMI me responde y me responde textual: "El responsable del servicio no tiene libertad para establecer cobros adicionales no autorizados", o sea no tiene facultad para cobrar más haya de la tarifa que se informa a la SEREMI de Transporte.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJALA MARCELA SEPÚLVEDA ZAMORA

1.- La coordinadora cuenca del Puangue nos ha convocado a varias reuniones con concejales de Lampa y de Quilpué, tratando de coordinar esta macrozona que se ha visto con varias afectaciones relacionada con explotación Minera, hemos tenido 2 reuniones donde nos hemos podido coordinar para ir solicitando información de la explotación de la Minera que al parecer no había permiso de nadie, gran parte de la construcción esta en lampa, pero una parte si toca Curacaví.

2.- Hemos recibido todos los concejales una carta de los trabajadores desvinculados de Gestión Mana, ellas necesitan respuestas.

3.- Las mociones de orden que debemos tener como concejo, los miembros del equipo me mandaron pantallazos de ciertas situaciones que se interpelan en el perfil del Municipio de Facebook, y la verdad la contraloría emitió un informe respecto de la publicidad y a la utilización de las redes.

4.- Hay un aviso de Tiroteo para el Liceo Presidente Balmaceda, se informó a los apoderados y los apoderados están preocupados y se están pidiendo información de cuál va a hacer las medidas que van a tomar como Municipalidad.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

INTERVENCIÓN DE CONCEJALA BELÉN SILVA PINO

1.- Voy a hacer reiterativa con el informe que se solicitó el 04 de marzo, esto también porque con el concejal Salas tuvimos una reunión con el comité ambiental que se está formando y no teníamos antecedentes que darles.

2.- Con el tema de seguridad y de los basurales, yo quería hacer una propuesta, del Royalty Minero queda un saldo disponible de 48 millones, quizás parte de eso se pueda dejar para temas de seguridad en los colegios y además cámaras para los espacios donde se generan microbasurales.

3.- La semana pasada tuvimos una situación incómoda al terminar el concejo, yo sé que el Alcalde tiene todas las atribuciones de hacer la tabla como él quiera, pero no me parece un buen precedente que lea un dictamen y no exista el derecho a réplica porque al final no estamos ocupando el concejo para desprestigiar a otro, si no que para promocionar y hacer cosas en solución de los vecinos, la verdad que la situación me genera bastante incomodidad, porque se empiezan hablar de otras cosas y no lo que tenemos que trabajar.

4.- En la villa San Alberto hay algunas situaciones que se dan en la plaza por descuidos de las mascotas, donde hay niños y además afectan la mantención de esta, se solicita que se puedan evaluar las medidas de fiscalización y soluciones que permitan mejorar la convivencia y el cuidado de los espacios públicos, si puede ir seguridad a la junta de vecinos ir hablar sobre tenencia responsable.

5.- Me gustaría que se pueda informar a la comunidad y a los vecinos de las villas correspondientes, sobre los inicios de trabajo de los proyectos de mejoramiento de plazas.

6.- Tuve una reunión con el Director de Educación porque le pedí la autorización al Alcalde y me autorizó, y vimos unos temas de gestión de programas de integración escolar, porque algunos apoderados tenían dudas, además hablamos de como se esta trabajando el tema de las agresiones a los docentes, y quiero felicitar a la Administración porque se están tomando las medidas necesarias.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

CONCEJALA SAAVEDRA: Comentar lo que dijo la concejala Silva al final del concejo de la semana pasada, si bien es cierto yo no vi ninguna agresión verbal ni física de parte del Alcalde hacia la colega, porque si la hubiera visto también lo hubiera interpelado, pero me parece totalmente incorrecto y no me parece de una dama o de una colega que trate al Alcalde a la máxima autoridad de la comuna de poco hombre, además que el público que había presente también se disponga a enfrentar al Alcalde y amenazarlo con amenazas verbales y con gestos obscenos hacia él, yo siempre vi del Alcalde que decía respétenme por favor yo no les he faltado el respeto a nadie y eso fue lo que vi, y si hubiera visto una falta de respeto hacia la colega lo habría detenido.

INTERVENCIÓN DE CONCEJAL MARIO AEDO MORENO

1.- Indicar que el miércoles pasado después del concejo, con la concejala Saavedra y la concejala Sepúlveda coincidimos en la finalización de un proyecto de seguridad en la sede de Miraflores, donde algunos vecinos se acercaron y solicitaron unas luminarias en el callejón de la capilla donde esta la sede, y rápidamente se les requirió a algunas personas del departamento Municipal que andaba ahí y al otro día instalaron luminarias solares en el sector.

2.- También el concejal Arce indicó que las organizaciones sociales que van a postular a los diferentes proyectos que desarrolla el Gobierno Regional, también tengan en consideración presentar bien su proyecto porque de acuerdo con sus estatutos si no corresponde a lo que ellos están desarrollando, los proyectos no van a hacer aprobados, si hay alguno que quiera modificar sus estatutos tiene que acercarse a la Secretaría Municipal.

3.- Felicitar por el aniversario de la Junta de Vecinos Lolenco, donde se pasó un grato momento, porque se ve que los vecinos hacen comunidad y se apoyan.

Se discute por el concejo y las intervenciones quedan consignadas en el audio de la presente acta.

PRESIDENTE AEDO: El Director Jurídico pide la palabra.

DIRECTOR JURÍDICO: Como Administración vamos a responder a las inquietudes de los concejales, respecto a lo mencionado por la concejala Saavedra la concejala Sepúlveda y la señorita Silva, aclarar que de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato la profesional a cargo ha hecho un trabajo encomiable con todas las gestiones habida y por haber respecto a las instalaciones de la minera ya sea la que se instaló en Colliguay como así también la que está ubicada en el límite fronterizo con la comuna de Lampa, ahora bien, respecto a lo que ustedes solicitan del informe la profesional ha hecho una cantidad informe respecto a la minera ha solicitado oficios a las distintas instituciones que regulen la

materia ya sea al SERNAGEOMIN, ahora estamos prácticamente viendo la posibilidad de oficiar al servicio Geográfico Militar para que defina milimétricamente en qué parte de la comuna está, porque si los vecinos conocieran el lugar realmente es situación de metros no de decenas de metros entonces ahora agradezco que haya oficiado a la municipalidad de Lampa porque efectivamente acá hay que distinguir las situaciones una cosa es que la municipalidad de Lampa no conste con los permisos y que tampoco nosotros contamos con permiso de ventilación, pero hay ser claro con los vecinos de Curacaví y no generarle falsas expectativas, en qué sentido las autorizaciones mineras de explotación la otorga SERNAGEOMIN no la Municipalidad, la Municipalidad no tiene competencias ninguna para detener una obra minera la única forma es a través de la Dirección de Obras que no han solicitado permisos de los lugares donde van a estar la copa imaginaria o la oficina, pero en la eventualidad que lo soliciten y estén aprobados no hay como detener un proceso minero, lamentablemente la legislación Chilena le da mucha importancia a la explotación minera porque la actividad principal es una de las principales fuentes de ingresos de la Nación.

Respuesta al concejal Arce, eran 18 cupos para el gran fondo Curacaví.

Se va a oficiar con respecto a la basura.

Acá hablo como Asesor Jurídico de ustedes como concejo municipal, respecto a lo que comentan finalmente lo que pasó en el concejo pasado, más que nada hacerles presente que acá no se cumple el reglamento municipal, el reglamento municipal delimita los tiempos la materia que ustedes tienen que hablar, pero en definitiva respecto al derecho de réplica que ustedes creen sostener que tienen, eso no existe y hay que ser súper claro no está en la ley Orgánica, no está en el reglamento y los tiempos están súper claros y el organigrama de funcionamiento del concejo municipal es súper claro y ustedes lo conocen perfectamente, lo que ustedes pueden hacer y ver porque acá se generó un desorden en el tiempo de los minutos que se pasa en 1 minuto y la administración anterior creo que en ese sentido era un poquito más ordenada, lo que les decía previamente se solicitaban los minutos, si a ti te queda un cachito y a ti un cachito porque podemos terminar que un concejal habló 1 hora con el espíritu propiamente tal, entonces cuando se terminan los puntos varios se termina el concejo porque seguíamos con réplica y réplica y de la réplica estamos 5 horas acá hasta que alguien pierda el ánimo de seguir discutiendo los temas, entonces si quieren ver porque en el reglamento el concejo ustedes tienen injerencia participar ver una posibilidad de modificarlo, pero el derecho a réplica no existe en la Ley ni en el reglamento.

CONCEJALA SAAVEDRA: Se pueden bajar los minutos a 5 en muchas Municipalidades lo hacen.

DIRECTOR JURÍDICO: si hay acuerdo si, pero es una cosa que tienen que discutir ustedes con el señor alcalde y en lo cual me declaro incompetente, pero efectivamente lo que dice tiene razón ustedes son libres si logran cuatro votos de modificar el reglamento.

Les reitero una información que les entregó la señora Violeta y yo, respecto a presentar acá en el concejo información de terceros, hay un instructivo de la Contraloría que señala que los concejales no pueden traer casos de personas particulares al concejo si no están registrados en la audiencia del lobby para que se registren, porque le puede traer problema y ya se lo he dicho varias veces pero ustedes siguen llegando con casos de personas, hay que cumplir lo que nos dice la contraloría para evitar problemas registre la audiencia en Lobby y lo presentan y no habría ningún problema.

Sin tener nada más que tratar se cierra la sesión siendo las 18:59 horas.

VAN/vvb.

